



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 03 de marzo 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 216-2020-GAJ/GM/MPMN, del 28-02-2020, referido al expediente técnico de la IOARR - Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición, con código único de inversiones 2442386, denominada: "REFORESTACION DE ARBOLES, REPARACION DE PILETA PUBLICA, REMODELACION DE VIAS DE ACCESO EN LA PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" y el Informe N°008-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Ingeniera Inspector / Evaluador Yris Lucia Gutierrez Amesquita, con relación a las instalaciones hidro sanitarias y estructuras, otorgando la conformidad a estos componentes de la IOARR, el Informe N° 051-2019-MPMN-GM-OSLO-IO-EFMM del 8-07-2019, del Inspector de Obra Ing. Eduardo Fernando Mejia Meza, en el que se formula observaciones al expediente técnico del proyecto, para que la Sub Gerencia de Estudios proceda a su levantamiento, el Informe N° 092-2020-SEI/GIP/GM/MPMN del 07-02-2020, de levantamiento de observaciones, recaídas en el expediente de la IOARR, el Informe N°008-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Arquitecto Alberto Orlando Gomez Cutipa, quien requiere la evaluación para el levantamiento de observaciones de acuerdo a lo que corresponda a cada especialidad, actualización de costos y/o modificaciones; el Informe N° 09-2020-DTP.IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector Ingeniero Dany Taco Pino con el cual emite opinión técnica favorable sobre el componente Instalaciones Electricas, de la IOARR, ya que es concordante con la Directiva de PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN del 28-12-2015; el Informe N° 017-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del 18-02-2019, del Ingeniero Inspector de Obra Erwin Coayla Caller, que señala que las observaciones hechas con el Informe N° 070-2019-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, han sido subsanadas, corregidas, concluyendo que el expediente de la IOARR, las especificaciones técnicas guardan concordancia, por tanto el expediente QUEDA CONFORME, recomendando que en la ejecución se considere un seguimiento fitosanitario a las plantas de la Plaza coordinando con SERFOR, SENASA que cuentan con especialistas; el Informe N° 009-2020-AOGC-OSLO-GM/MPMN del 19-02-2020, del Inspector de Obra Ingeniero Alberto Orlando Gomez Cutipa que se pronuncia sobre el componente ARQUITECTURA, cita y deja constancia que, con el Oficio N° 005-2020-DDC MOQ/MC del 08-01-2020 la Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, emite OPINION FAVORABLE sobre la solicitud de autorización de ejecución de obra; se pronuncia asimismo sobre el componente AMBIENTAL de la IOARR, concluyendo que luego de la revisión del levantamiento de observaciones sobre estos dos componentes se emite OPINIÓN FAVORABLE como trámite para su aprobación, acompañando los informes técnicos de conformidad de los Inspectores de obra, relacionados con los demás componentes del proyecto, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 321-2020-OSLO/GM/MPMN de fecha 20-02-2020, remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando la opinión presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el Informe N°092-2020-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 07-02-2020, la Sub Gerente de Estudios de Inversión remite al Gerente de Infraestructura Publica, el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la IOARR "REFORESTACION DE ARBOLES, REPARACION DE PILETA PUBLICA, REMODELACION DE VIAS DE ACCESO EN LA PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", acompañando el expediente en 004 piones en fojas 225, 360,53,582 mas un CD, el Gerente de Infraestructura Publica, sin observación alguna remite la documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento y acción necesaria.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras se ha formalizado la evaluación y levantamiento de observaciones del expediente técnico de esta IOARR, tal como se expresa en la parte de Vistos de la presente resolución, otorgadas las conformidades, por los respectivos supervisores, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la opinión presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 321-2020-OSLO/GM/MPMN.

Que, con el Informe N°185-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 28-02-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que el financiamiento y asignación presupuestal está supeditada a las modificaciones presupuestarias y aprobación vía acto resolutive, y que se dá opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de la IOARR, se acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutive de esta resolución, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observación a este informe presupuestal, deriva lo actuado a la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Asesoría Jurídica, quien emite el Informe Legal N° 0216-20200000-GAJ/GM/MPMN, opinando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico de la IOARR denominada: "REFORESTACION DE ARBOLES, REPARACION DE PILETA PUBLICA, REMODELACION DE VIAS DE ACCESO EN LA PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, con el Informe N° 009-2020-AOGC-OSLO-GM/MPMN del 19-02-2020, del Inspector de Obra Ingeniero Alberto Orlando Gomez Cutipa, con el que se adjuntan las conformidades de los ingenieros supervisores, se expone los costos y la descripción de los componentes a ejecutarse en la IOARR, los que se detallarán en la parte resolutive de la presente.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica al Decreto Legislativo 1252, la razón de ser de las IOARR, es, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Sub Gerencia de Obras Publicas, conformantes de la Unidad Ejecutora, que, en la ejecución de la IOARR, realicen las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Publica, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominado: "REFORESTACION DE ARBOLES, REPARACION DE PILETA PUBLICA, REMODELACION DE VIAS DE ACCESO EN LA PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N°2442386 y con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR S/.
A) COSTOS DIRECTOS		
01	REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO	S/ 2'747,665.44
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	S/ 360,761.63
	REMODELACIÓN DE MUROS E INCORPORACIÓN DE ESCALERA	S/ 72,202.12
	MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR	S/ 1'509,682.90
	MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA MAYOR	S/ 221,453.20
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 167,870.41
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 250,499.16
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 133,580.32
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/ 31,615.70
02	REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES	S/ 138,921.75
	REFORESTACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES	S/ 138,921.75
	TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 138,921.75
B) COSTOS INDIRECTOS		
01	GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y SEGURIDAD (12.00%)	S/ 346,390.46
02	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN (4.00%)	S/ 115,463.49
03	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA (2.00%)	S/ 57,731.74
04	GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4.00 %)	S/ 115,463.49
	TOTAL COSTO INDIRECTO	S/ 635,049.18
	PRESUPUESTO TOTAL (A + B)	S/ 3'521,636.37

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados / Ordinarios

Elab. Exp. Técnico : S/. 47,285.63 Soles

Expediente Técnico : S/. 3'521,636.37 Soles

Costo Total : S/. 3'568.922.00 Soles

Plazo de Ejecución : 240 Días Calendarios

Modalidad de Ejecución: : Ejecución Presupuestaria Directa.

El expediente técnico elaborado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, pasa a formar parte de esta resolución, para los fines del sustento técnico de la IOARR.

ARTICULO SEGUNDO.-La ejecución de la IOARR, que se aprueba con la presente resolución, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública, por medio de la Sub Gerencia de Obras Públicas, conformantes de la Unidad Ejecutora de la mencionada Gerencia; igualmente, la custodia del mismo, debiendo proceder a su ejecución con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad, una vez habilitado el presupuesto correspondiente. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva presupuestal pertinente, según formatos.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Obras Publicas, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades organicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MP/M
GA
GPP
GP
SDOP
SOSI
OSLO
OTE